

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

CIF - G80593254 APEDANICA ASOCIACION PARA LA PREVENCIÓN Y ESTUDIO DE DELITOS ABUSOS Y NEGLIGENCIAS EN INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES AVANZ
Dirección: Calle Fernando Poo 16 (APEDANICA), Piso: 6, Puerta: B
Madrid 28045 (Madrid-España)
Telefono de contacto: 902998352
Correo electronico: apedanica.ong@gmail.com

Número de registro: 19017985257
Fecha y hora de presentación: 12/06/2019 10:58:47
Fecha y hora de registro: 12/06/2019 10:58:47
Tipo de registro: Entrada
Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario: Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

Asunto: Viceconsulado en Trujillo Perú y sus irregularidades con tratos de favor

Expone: Ver ANEXO FIRMADO y dar pronto ACUSE DE RECIBO
<http://www.cita.es/viceconsulado-trujillo-peru.pdf>

Dr. (PhD) Miguel Gallardo PERITO Tel. (+34) 902998352 E-mail: apedanica.ong@gmail.com
Asociación APEDANICA con registro del Ministerio del Interior www.cita.es/apedanica.pdf

Josep Borrell Fornieles, Ministro de Asuntos Exteriores y Cooperación
Cc: ¿Irene Lozano Domingo, Secretaria de Estado de la España Global y Ernesto de Zulueta Habsburgo-Lorena, Embajador de España en el Perú
SOLICITUD de transparencia en www.cita.es/viceconsulado-trujillo-peru.pdf

Como mejor proceda, y por cuanto dispone la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, solicitamos todo cuanto se pueda conocer del nombramiento y ejercicio de sus funciones del actual vicecónsul honorario de España en Trujillo (Perú), José Félix de la Puente Grijalva, y en todo caso, como mínimo, y con cierta urgencia, lo siguiente:

- 1º Fecha y nombre de quienes le propusieron para el cargo, con su motivación
- 2º Datos de su nombramiento, competencias y modificaciones de sus funciones
- 3º Relación detallada de los incidentes consulares en Trujillo y territorio consular
- 4º Cualquier trato de favor o influencia del que se haya beneficiado César Acuña Peralta o sus familiares o empleados de sus múltiples negocios en su compleja y, en mala parte, muy oculta relación con España y sus Administraciones Públicas.

Aunque la normativa de transparencia no requiere motivación alguna, para la mejor información de los responsables del viceconsulado de España en Trujillo (Perú), solicitamos toda la información públicamente accesible porque es ciertamente sospechosa la que nos llega por múltiples fuentes sobre el uso y el abuso de recursos consulares por parte de César Acuña Peralta, su familia y sus múltiples negocios. Es conocido que el vicecónsul honorario de España en Trujillo (Perú) José Félix de la Puente Grijalva fue regidor (concejal) al mismo tiempo que César Acuña Peralta era alcalde de Trujillo. Diplomáticos reconocen, en privado u "off-the-record", que este político, muy difícil de definir e imposible de comparar con cualquier otro en toda la civilización occidental, ha dispuesto de todo tipo de recursos, favores e influencias de empleados públicos españoles. Su hijo, Richard Frank Acuña Núñez, actual vicepresidente del Congreso de la República del Perú, se jacta públicamente, incluso en ruedas de prensa grabadas, de llevar años haciéndolo, sin recato ni pudor alguno. Nos remitimos a la demanda por el honor de César Acuña Peralta contra nosotros publicada en <http://www.cita.es/demanda-honor-cesar-acuna-peralta.pdf> y nuestras respuestas como asociación y como persona física particular en <http://www.cita.es/apedanica-contesta-demanda-acuna/trifirmada.pdf> <http://www.miguelgallardo.es/contesta-demanda-acuna/firmada.pdf>

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación. El inicio del cómputo de plazos para la Administración, en su caso, vendrá determinado por la fecha y hora de la entrada de su solicitud en el Registro del Organismo competente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.

Debemos proteger a nuestras fuentes en el Perú, pero en caso de que se nos solicite por un cargo o funcionario, proporcionaremos datos adicionales sobre la sospechosa relación de César Acuña Peralta con Embajadas y Consulados, para lo que ofrecemos el teléfono de contacto con atención permanente 902998352.

Solicita: Ver ANEXO FIRMADO y dar pronto ACUSE DE RECIBO
<http://www.cita.es/viceconsulado-trujillo-peru.pdf>

Como mejor proceda, y por cuanto dispone la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, solicitamos todo cuanto se pueda conocer del nombramiento y ejercicio de sus funciones del actual vicecónsul honorario de España en Trujillo (Perú), José Félix de la Puente Grijalva, y en todo caso, como mínimo, y con cierta urgencia, lo siguiente:

- 1º Fecha y nombre de quienes le propusieron para el cargo, con su motivación
- 2º Datos de su nombramiento, competencias y modificaciones de sus funciones
- 3º Relación detallada de los incidentes consulares en Trujillo y territorio consular
- 4º Cualquier trato de favor o influencia del que se haya beneficiado César Acuña Peralta o sus familiares o empleados de sus múltiples negocios en su compleja y, en mala parte, muy oculta relación con España y sus Administraciones Públicas.

Dr. (PhD) Miguel Gallardo PERITO Tel. (+34) 902998352 E-mail: apedanica.ong@gmail.com
Asociación APEDANICA con registro del Ministerio del Interior www.cita.es/apedanica.pdf

Documentos anexados:

ANEXO solicitando pronto ACUSE - viceconsulado-trujillo-peru.pdf (Huella digital: 24f179bbfb5ddd407260fc3e6d984bf0b53b9db1)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: S

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación. El inicio del cómputo de plazos para la Administración, en su caso, vendrá determinado por la fecha y hora de la entrada de su solicitud en el Registro del Organismo competente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.